DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA: **2014-1-01-07-P0**

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA: GALO FABIAN SALAMEA MOLINA Y

COMPAÑÍA UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.,

CUANTIA: USD $ 400,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y nueve de noviembre del dos mil catorce, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Publica Séptima del Cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura el **INGENIERO GALO FABIAN SALAMEA MOLINA**, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cuatro dos cero siete tres guion cuatro y la señora **MARIA DE LA PAZ CRESPO CUESTA,** casada, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo

otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes**.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: **a) INGENIERO GALO FABIAN SALAMEA MOLINA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cuatro dos cero siete tres guion cuatro de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **b) MARIA DE LA PAZ CRESPO CUESTA, Gerente** y como tal, representante legal de la Compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA., como se lo demuestra en el nombramiento que se adjunta a la presente escritura. **SEGUNDA: Declaración Juramentada.-** Los socios **INGENIERO GALO FABIAN SALAMEA MOLINA y UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.** debidamente representada por su Gerente, la Sra. Maria de la Paz Crespo Cuesta, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos, que, los comparecientes declaran bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: ESTATUTO SOCIAL DE **"KEMLOY CIA. LTDA.": TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Primero: Denominación y Nacionalidad.- La compañía girará bajo la denominación de "KEMLOY CIA. LTDA.", la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La compañía tendrá como objeto social la actividad empresarial de venta al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, tabaco, artículos de ferretería, productos de primera necesidad, productos de consumo masivo y también artículos de bazar. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.

Artículo Cuarto: Domicilio.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.-** El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando

menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 51% del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: **a)**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Designar al Presidente y Gerente para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. b) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; c) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; e) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; h) Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la compañía. i) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. j) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal, judicial y

extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, pudiendo asumir pasivos, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b)

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias; c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; e) Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.

TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **TERCERA: Declaraciones.-** Los comparecientes declaramos bajo juramento: a) Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	**No. Participaciones que cada socio suscribe**	**Porcentaje de Participaciones**	**Pago**	**Total**
GALO FABIAN SALAMEA MOLINA	200	50%	US $200	US $200
UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.	200	50%	US $200	US $200
Total	400	100%	US $ 400	US $ 400

b) Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de "KEMLOY CIA. LTDA" c) Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Articulo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía al Ingeniero GALO FABIAN SALAMEA MOLINA, y, como Presidente, al Doctor FABRICIO MORENO SERRANO. d) Quedan autorizados el Doctor Fabricio Moreno Serrano y la Abogada María Elisa Palacios Aguilar, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento, Atentamente, Abogada María Elisa Palacios Aguilar, con matricula número 01-2012-51 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en

todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

GALO FABIAN SALAMEA MOLINA

MARIA DE LA PAZ CRESPO CUESTA

LA NOTARIA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2014 01:15 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7674606
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104918131 SALAMEA MOSCOSO GALO ANDRES
CIIU: G4711.00
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS (TIENDA DE VÍVERES) ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **KEMLOY CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/12/2014 01:15 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/11/2014 2.10 PM

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en el local de la compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA., ubicado en la Circunvalación Sur, sector subida a Turi, de esta ciudad de Cuenca, siendo las 09h00, se reúnen los socios de la Compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA., señores: María de la Paz Crespo Cuesta y Fernando Crespo Seminario por sus propios y personales derechos, quienes representan el 100% del capital social y, consecuentemente, al amparo de lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Autorizar que la compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA., sea socia en la constitución de la compañía KEMLOY CIA. LTDA.

Preside la sesión el socio Fernando Crespo Seminario, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, la Gerente María de la Paz Crespo Cuesta. Una vez constatado el quórum y verificarse que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, se declara instalada la Sesión y se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, tomando la palabra la socia María de la Paz Crespo Cuesta quien solicita a la Junta autorice que la compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA. sea socia en la constitución de la compañía KEMLOY CIA. LTDA. junto con el Ing. Galo Fabián Salamea Molina, en la que tendrá el 50% del capital, equivalente a DOSCIENTAS participaciones (200) de un dólar cada una.

Los socios por unanimidad autorizan que la compañía UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA. sea socia en la constitución de KEMLOY CIA. LTDA., por lo que la distribución del capital será la siguiente:

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
GALO FABIAN SALAMEA MOLINA	200	50%	US $200	US $200
UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.	200	50%	US $200	US $200
Total	400	100%	US $ 400	US $ 400

Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, y cuando son las 9h30, se da por terminada la sesión, firmando todos los asistentes bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

María de la Paz Crespo Cuesta
GERENTE

Fernando Crespo Seminario
PRESIDENTE

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Cuenca, 2 de agosto de 2014

Señora
María de la Paz Crespo Cuesta
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que en la Escritura Pública de Constitución de la compañía **UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.**, se designó a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de CUATRO AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la referida escritura pública de constitución de la compañía que fue otorgada en la Notaría Septima del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, ante la Doctora Doris Cabrera Rojas, a los 18 días del mes de junio de 2014. Y debidamente registrada en fecha 01 de agosto de 2014, bajo el numero 567.

Atentamente,

PRESIDENTE
Fernando Crespo Seminario
CI: 010030160-5

ACEPTO, el nombramiento que antecede

Cuenca, 2 de agosto de 2014

María de la Paz Crespo Cuesta
CI: 010293572-3

Lo enmendado vale.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
TRÁMITE NÚMERO: 10869
CUENCA-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7455
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1725
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/08/2014
FECHA ACEPTACION:	02/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102935723	CRESPO CUESTA MARIA DE LA PAZ	GERENTE	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

No. 121256

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0190404528001
RAZON SOCIAL:	UNION HOLDING UNHOLD CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	UNION HOLDING UNHOLD
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CRESPO CUESTA MARIA DE LA PAZ
CONTADOR:	SANMARTIN PINOS FANNY MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/09/2014	FEC. CONSTITUCION:	01/08/2014
FEC. INSCRIPCION:	19/09/2014	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TURI Calle: VIA. AUTOPISTA Número: S/N Edificio: CORDERO MORENO&CORRAL ABOGADOS Piso: 3 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA SUBIDA A TURI, JUNTO A HORMIPISOS. Telefono Trabajo: 072882100 Email: fasanmartin06@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL DEL AUSTRO\ AZUAY	CERRADOS:	0

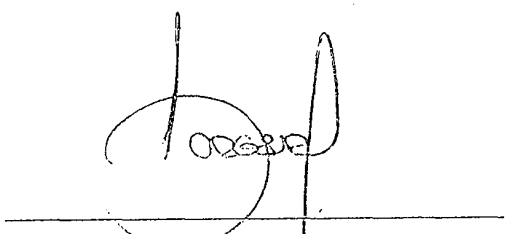

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

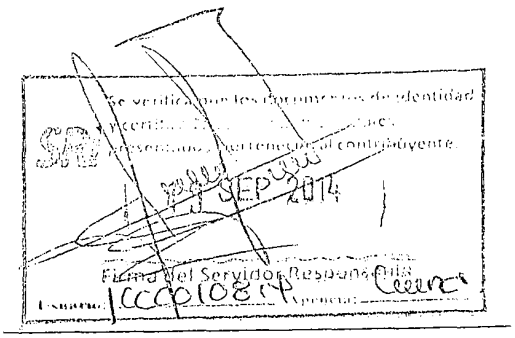

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCCC010814 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 19/09/2014 14:46:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190404528001

RAZON SOCIAL: UNION HOLDING UNHOLD CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/09/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TURI Calle: VIA. AUTOPISTA Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA SUBIDA A TURI, JUNTO A HORMIPISOS. Edificio: CORDERO MORENO&CORRAL ABOGADOS Piso: 3 Telefono Trabajo: 072882100 Email: fasanmartin06@hotmail.com

Se verificó que los documentos de identidad presentados corresponden al contribuyente.

19 SEP 2014

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCCC010814 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 19/09/2014 14:46:28

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SALAMEA MOLINA
GALO FABIAN

AZUAY
CUENCA
SAN BLAS

ECUATORIANA

CASADO
LIGIA YOMARY
MOSCOSO PRADO

SUPERIOR

SALAMEA CORDERO

MOLINA BELTRAN

CUENCA

2023-01-27

026

026 - 0195 0102420734

SALAMEA MOLINA GALO FABIAN

AZUAY
CUENCA
TOTORACOCHA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008	008 - 0233	0102935723
	NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

CRESPO CUESTA MARIA DE LA PAZ

AZUAY		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	HUAYNACAPAC	
CANTÓN	PARROQUIA	0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ...UNICA... COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

NOTARIA 07
CUENCA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

2014-01-01-007-P004739

Doctora. Doris Maria Cabrera Rojas
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-007-P004739	No. De Fojas.	12

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCIóN DE SOCIEDADES

FECHA

2014-11-19 16:56:36

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	GALO FABIAN SALAMEA MOLINA	Cédula de Identidad	0102420734	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Jurídica	UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.	RUC	0190404528001	Ecuatoriana	Socio(a)	MARIA DE LA PAZ CRESPO CUESTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
AZUAY	CUENCA		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD $ 400

DOCTORA. DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 15786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	982
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102420734	SALAMEA MOLINA GALO FABIAN	Cuenca	SOCIO	Casado
0190404528001	UNION HOLDING UNHOLD CIA. LTDA.	Cuenca	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KEMLOY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Unidad Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 145555

IMP. IGM. oa

Registro Mercantil de Cuenca

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 145556

IMP. IGM. ea